

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de Ejecución, presentada por el representante del CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE frente a HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMARINO SALAZAR MONTOYA, radicada al 2022-00101-00; acreditada liquidación por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 19 de abril de 2023, publicada en esa fecha; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 20 y 24 de abril de 2023. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 25 de abril de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0217

Viterbo, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Del análisis de lo discurrido dentro de la Ejecución presentada por el representante de CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE frente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMARINO SALAZAR MONTOYA, radicada al 2022-00101-00; se evidencia el aporte de liquidación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación encontrando que: 1- Debe ser actualizada a esta fecha. 2- Las sumas señaladas en las casillas denominadas “acumulado en mora”, de las cuotas extraordinarias, ascienden su valor sin fundamento alguno para ello y en igual forma la sumatoria de las mismas.

La secretaría en la protección de las garantías procesales ha elaborado una liquidación la cual será la que se tenga en cuenta dentro del plenario.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbear la liquidación del crédito presentada en el trámite de la Ejecución, presentada por el representante de CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE frente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMARINO SALAZAR MONTOYA, radicada al 2022-00101-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

| |
|--|
| <p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 065 del 27/4/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p> |
|--|